

## Permanencia 2020/2021

### Resolución de recursos procedentes de Centros Adscritos a la UAM

La Comisión de Permanencia del Consejo Social, en su reunión de fecha 9 de septiembre, ha acordado:

**PRIMERO.-** Resolver los recursos para la continuación de estudios en la Universidad Autónoma de Madrid en el curso académico 2020/2021 al haber agotado el límite de permanencia establecido.

Aquellos estudiantes que reciban una resolución **estimatoria**, podrán continuar los estudios para los que solicitaron la Permanencia y deberán matricularse en su titulación o en las asignaturas para las que se ha concedido la tercera matrícula, en el curso académico entrante o recién iniciado. En casos excepcionales, podrán justificar en su Centro las causas por las que no van a efectuar la matrícula.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Acuerdo en la página web del órgano competente, ubicado en la página web de la UAM – Consejo Social – Permanencia, en el siguiente enlace

<http://www.uam.es/permanencia>

Esta publicación sustituye a la notificación personal, surtiendo sus mismos efectos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este Consejo Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8,14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	6D62-6C43-4454P6C78-554F	Fecha	09/09/2021
Firmado Por	Jette Dalsgaard Bohsen - SECRETARIA CONSEJO SOCIAL - CONSEJO SOCIAL		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6D62-6C43-4454P6C78-554F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6D62-6C43-4454P6C78-554F</a>	Página	1/2



<b>DNI, NIE o Pasaporte</b>	<b>Sentido de resolución</b>
50334224N	FAVORABLE
71481265W	DESFAVORABLE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6D62-6C43-4454P6C78-554F	<b>Fecha</b>	09/09/2021
<b>Firmado Por</b>	Jette Dalsgaard Bohsen - SECRETARIA CONSEJO SOCIAL - CONSEJO SOCIAL		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6D62-6C43-4454P6C78-554F">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6D62-6C43-4454P6C78-554F</a>	<b>Página</b>	2/2

